



Programas de Asistencia a Adultos del Condado (CAAP)

Hoja de información

Los Programas de Asistencia a Adultos del Condado (County Adult Assistance Programs, CAAP) proporcionan ayuda en efectivo y servicios de empleo para los habitantes de San Francisco de bajos recursos que no tienen hijos dependientes, incluyendo aquellos que no puedan trabajar, inmigrantes o refugiados. El programa emite mensualmente (el primer día del mes) beneficios electrónicos en una tarjeta de beneficios (transferencia de beneficios electrónicos [Electronic Benefits Transfer, EBT]) que se puede usar en varias tiendas igual que una tarjeta bancaria. Para aquellos gastos impredecibles que pueden presentarse, los fondos también se pueden retirar en forma de efectivo en varios cajeros automáticos libres de recargos en todo San Francisco.

¿Está usted desempleado y necesita ayuda para encontrar trabajo? ¿No tiene hogar y necesita un refugio o un lugar para quedarse? ¿Está dispuesto a trabajar o aprender nuevas habilidades? ¿Tiene hijos menores de 18 años de edad, pero no califica para CalWORKs? CAAP puede ayudarle.

¿Qué ofrecen CAAP?

- Beneficios en efectivo por un monto de hasta \$714 al mes.
- Acceso a empleos.
 - Registración para el programa Voluntario de Servicios de Empleo Intensivo (Voluntary Intensive Employment Services, VIES).
 - Acceso inmediato al programa JobsNOW.
 - Contrate un trabajo con un salario inicial garantizado de al menos el salario mínimo de San Francisco.
- Oportunidades de vivienda o colocación en un refugio, si no tiene hogar.
- Prueba de detección de abuso de sustancias y referencias a varios tratamientos y/o instalaciones de tratamiento
- Asistencia en la selección del tratamiento adecuado para el consumo de sustancias
- Acceso gratuito y sencillo a sus beneficios mediante la tarjeta de transferencia de beneficios electrónicos (EBT).
- Pases mensuales gratuitos de MUNI.



- Asistencia para obtener una tarjeta de identificación gratuita del Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) de California. Esta asistencia se provee solo una vez.
- Asistencia para solicitar el Seguro de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI) por parte de administradores de casos de CAAP, en caso de discapacidad.
- Usted puede estar trabajando y aún ser elegible a recibir beneficios.
- Usted puede tener derecho a recibir beneficios mientras asiste a un entrenamiento vocacional la, o a clases para obtener el Diploma de Equivalencia General (General Equivalency Diploma, GED), a clases de Inglés como segunda lengua (English as a Second Language, ESL) o clases para obtener el diploma de preparatoria.
- Los inmigrantes y refugiados pueden también solicitar estos beneficios.

¿Qué puede usted esperar de su primera visita a CAAP?

Venga a nuestra oficina principal en el 1235 Mission Street durante el horario normal de atención. Dígale a la recepcionista que desea solicitar los beneficios de CAAP. Se le dará un corto formulario de evaluación para que lo llene, así como un boleto numerado. Llene el formulario mientras espera a que llamen su número. Anunciarán su número y lo mostrarán en los monitores que están en la oficina. Una vez que lo llamen, lleve su formulario de evaluación al mostrador correspondiente y el personal de la recepción le dará una solicitud para CAAP y una cita inicial para que se reúna con un trabajador.

¿Cómo prepararse para su cita inicial?

Solicitar los beneficios de los CAAP puede ser abrumador, pero si se prepara, no lo será. Puede tener una ventaja si reúne lo siguiente:

- Cualquier tarjeta de identificación o licencia de manejo emitida en EE. UU. También se aceptan identificaciones vencidas.
- Número de Seguro Social. No se necesita la tarjeta.
- Verificación de su estado de ciudadanía. Por ejemplo, los formularios I-551 o I-151 ("Green Card", certificado de naturalización, etc.).
- Verificación de cualquier ingreso
 - últimos recibos de nómina de su empleo más recientes



- recibos más recientes de beneficios por desempleo, beneficios por discapacidad, beneficios de jubilación de la Administración de Seguridad Social (Social Security Administration, SSA), etc.
- Verificación de propiedad personal, si corresponde
 - estados de cuentas bancarios
 - registro de vehículo
 - documentos de la póliza del seguro de vida
 - documentos de la cuenta de jubilación
- Verificación de residencia en San Francisco
 - Si no tiene hogar, se puede comprobar su residencia por medio de una estancia en un refugio o con transacciones de transferencias electrónicas de beneficios (Electronic Benefit Transfer, EBT) hechas en San Francisco.
 - Si tiene hogar, hable con su arrendador para obtener una carta con su información de contacto en la que nos diga si usted paga o no la renta, y desde cuándo vive ahí.
 - Además, necesitaremos un comprobante de domicilio, por ejemplo, un recibo de servicios públicos, un contrato de arrendamiento, un recibo de renta con el sello o membrete del administrador, etc.

Periodo de presunta elegibilidad (P.E.)

El periodo de la presunta elegibilidad (Presumptive Eligibility, P.E.) significa que su elegibilidad probable para los Programas de Asistencia a Adultos del Condado se basa en los hechos, la evidencia que presentó y en las verificaciones pendientes de dichos hechos y otra información en su caso. Para que se establezca la presunta elegibilidad, usted debe cumplir con los requisitos básicos de elegibilidad de edad, identificación, residencia, ciudadanía, y límites de ingreso y recursos.

El periodo de presunta elegibilidad es el periodo de una (1) semana desde que la P.E. se establece hasta el momento de la entrevista final o la fecha en la que se autorize la emisión de beneficios, si usted está exento de la entrevista final. A veces se extiende el periodo debido a algún fin de semana o día festivo.

Durante el periodo de P.E. se espera que usted proporcione la documentación necesaria para que el trabajador de CAAP verifique su elegibilidad para los Programas de Asistencia a Adultos del Condado, y que también usted cumpla con otros requisitos del programa, sobre los cuales el trabajador de CAAP le informara.

Durante el periodo de P.E. si no tiene hogar, se le ofrecerá una reservación en uno de los refugios de la Agencia de Servicios Humanos (Human Services Agency, HSA).



Si tiene hogar y está al borde del desalojo, puede ser elegible para el pago de renta directo a su arrendador. Este pago debe cumplir con las normas de renta de CAAP, y solo se emitirá durante el periodo de P.E. Debe notificar al trabajador de admisión de CAAP para obtener más información.

¿Qué pasa si me rechazan?

Si no está de acuerdo con el rechazo, puede solicitar una audiencia imparcial. Esta solicitud debe hacerse en un plazo máximo de diez días calendario a partir de la fecha en la que la Notificación de Acción se le entregó ya sea en persona o se le envió por correo postal. Para solicitar una audiencia imparcial debe llamar inmediatamente al **(415) 558-1177** o comunicarse a Bay Area Legal Aid para obtener más información.

Para obtener más información:

Consultar el manual de elegibilidad de CAAP

¿Dónde solicitar los beneficios?

CAAP Office

1235 Mission Street,
San Francisco, CA 94103

(833) 879-1365

De Lunes a Viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

Si tiene alguna pregunta acerca de su elegibilidad, puede hablar con un abogado en:

Bay Area Legal Aid

- Línea de asesoría legal al: **(800) 551-5554** or
- Si no puede comunicarse con alguien en la línea de asesoría legal, entonces puede comunicarse a la oficina de San Francisco al: **(415) 982-1300**

Actualizado el 11 de julio de 2025